



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0029 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

JANETH GONZALEZ VALLEJO

Dirección: K 9 23 A 64

Suscriptor: 341598

Ruta: 7610-46-040-002350

Villagorgona Valle

31.01.2022.
Se visita el Predio.
El usuario no permanece
En casa se deja la
notificación por debajo
de la Puerta-

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (168-193) para un consumo de 25 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (4m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/19/2022, mediante acta de visita técnica No. 653696 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 93m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno no se encuentra a nadie, vecinos del sector argumentan que no vive nadie"

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 21m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$48.804**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 008 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

FRANKLIN LOZANO ASPRILLA

Dirección: C 22 8 A 20

Suscriptor: 341297

Ruta: 7610-46-034-003415

Villagorgona Valle

*Se visito el predio
y no se encontro el
usuario se dejo copia*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (885-901) para un consumo de 16m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (4m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/18/2022, mediante acta de visita técnica No. 653776 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 1
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 904m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita en terreno se observan dos fugas visibles en los sanitarios de la vivienda nivel ato.”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (**Sanitario**), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$27.904,**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____


NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 0025 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

ALBA

Dirección: C 18 8A 74

Suscriptor: 341065

Ruta: 7610-46-034-000290

Villagorgona Valle

se visito el predio y no se encontro el usuario se deja copia por debajo de la puerta

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (2843-2867) para un consumo de 24 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (7m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/18/2022, mediante acta de visita técnica No. 653773 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2880m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 17m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$39508**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0026 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

JOSE FERNANDO LASSO

Dirección: C 18 8 69

Suscriptor: 341108

Ruta: 7610-46-034-000850

Villagorgona Valle

se visito el predio y no se encuentra el usuario se deja copia por debajo de la puerta

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (550-568) para un consumo de 18 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (5m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/18/2022, mediante acta de visita técnica No. 653774 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 575m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$30.212**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0031 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

CARMEN YOLANDA SOLÍS OTERO

Dirección: CLL 23 11A - 34

Suscriptor: 362154

Ruta: 7610-46-045-002490

Villagorgona Valle

se visito el predio y no se encontro el usuario se deja copia por de bajo de la puerta

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (299-325) para un consumo de 26 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (12m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/18/2022, mediante acta de visita técnica No. 653700 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 331m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$32536**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0013 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

URB. LA VICTORIA

Dirección: C 22B 14 16

Suscriptor: 355913

Ruta: 7610-46-015-004030

Villagorgona Valle

*se visito el
predio y no
se encontro el
usuario se dejo
copio por debajo
de la puerta*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (196-228) para un consumo de 32 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (9m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/19/2022, mediante acta de visita técnica No. 653722 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 232m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 23m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$53.452**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0011 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

BURBANO CARDONA MARIA ZARAYDA

Dirección: CL20A KR 14-12

Suscriptor: 353781

Ruta: 7610-46-015-001645

Villagorgona Valle

*se visito el
predio y no
se encontro el
usuario se dejo
copio por debajo
de la puerta*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (380-412) para un consumo de 32 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (4m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/18/2022, mediante acta de visita técnica No. 653710 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 432m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 28m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$65.072**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexas:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 009 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

LEIDY JOHANA CAICEDO

Dirección: C16B 14 27 AP2

Suscriptor: 349760

Ruta: 7610-46-010-000712

Villagorgona Valle

*se visito el
predio y no
se encontro el
usuario se dejo
copia por debajo
de la puerta*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (79-120) para un consumo de 41 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (7m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/18/2022, mediante acta de visita técnica No. 653702 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 126m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 34m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$79.016**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0024 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

ACUAVALLE

Dirección: C 17 A 8 101

Suscriptor: 340833

Ruta: 7610-46-034-000120

Villagorgona Valle

*se visito el
predio y no se
encuentra el usuario
se dejo copia por
debajo de la puerta*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (2094-2129) para un consumo de 35 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (4m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/18/2022, mediante acta de visita técnica No. 653772 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2129m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"

Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado, vivienda desocupada registro cerrado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 31m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$72.044**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0030 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

LOAIZA MARIN MARIA NOHELIA

Dirección: CLL 24B 10-19

Suscriptor: 523889

Ruta: 7610-46-045-001020

Villagorgona Valle

Se visito el predio y no se encontro el usuario se dejo copia por debajo de la puerta

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (329-358) para un consumo de 29 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (0m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/18/2022, mediante acta de visita técnica No. 653699 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 377m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 29m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$67.396**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 0031 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)
UR LA VICTORIA
Dirección: KR. 13A CL. 17-07
Suscriptor: 520546
Ruta: 7610-46-016-000595
Villagorgona Valle

*El predio se observa
Desocupado. se deja
notificación por debajo
de la puerta.*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (52-126) para un consumo de 74 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (3m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/17/2022, mediante acta de visita técnica No. 653731 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 127m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observa que la vivienda se encuentra desocupada. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 71m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$165.004**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 0014 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

UR LA VICTORIA

Dirección: KR. 13 CL. 17-102

Suscriptor: 520229

Ruta: 7610-46-016-000435

Villagorgona Valle

Se realizó la visita al predio y no se encuentra al usuario se deja notificación por debajo de la puerta

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (230-247) para un consumo de 17 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (6m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/17/2022, mediante acta de visita técnica No. 653727 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 251m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"

Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado, el usuario argumenta que hubo una fuga en la llave del lavadero, ya fue reparada

"

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 11m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$25.564**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>27-01-2022.</u>

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexas:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0016 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

UR LA VICTORIA

Dirección: CL. 19KR. 13A-53

Suscriptor: 520327

Ruta: 7610-46-016-001470

Villagorgona Valle

*Se realizo visita
al predio y no se encuentra
al usuario se dio
notificación por debajo de la
puerta.*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (230-253) para un consumo de 23 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (11m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/17/2022, mediante acta de visita técnica No. 653740 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 6
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 264m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$27.888**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____


NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

se dejó notificación debajo de la puerta casa sola

AC-GOR- 0020 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

DIEGO ALBERTO GALEANO

Dirección: C 21 11 05

Suscriptor: 341889

Ruta: 7610-46-030-002190

Villagorgona Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (1802-1834) para un consumo de 32 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (20m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/17/2022, mediante acta de visita técnica No. 653766 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 8
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1851m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"No es posible ingresar al predio para realizar la visita técnica, la usuaria manifiesta que no es la encargada. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$27888**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

Se dejó notificación debajo de la puerta casillera

AC-GOR- 0021 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

JENNY BROZO DUQUE

Dirección: K 10 18 10

Suscriptor: 340248

Ruta: 7610-46-030-004140

Villagorgona Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (2153-2188) para un consumo de 35 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (17m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/17/2022, mediante acta de visita técnica No. 653767 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 0m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio, reja con candado "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$41832**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0022 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

RODRIGO TEZ

Dirección: K 11 17 A 03

Suscriptor: 342296

Ruta: 7610-46-030-004965

Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (1356-1393) para un consumo de 37 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (17m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 1/17/2022, mediante acta de visita técnica No. 653769 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1407m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se dejó notificación
debajo de la puerta casa sola*

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 20m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$46480**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 0019 -2022

Villagorgona Valle, Enero 24 de 2022

Señor(a)

DAIRA INES IDROBO

Dirección: C 16 7 09

Suscriptor: 326615

Ruta: 7610-46-020-001050

Villagorgona Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (1111-1141) para un consumo de 30 m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (17m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de Enero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 1/17/2022, mediante acta de visita técnica No. 653760 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1156m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"No es posible ingresar al predio para realizar la visita técnica, el usuario habrá las llaves el medidor registra consumo "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*se deja notificación
debajo de la puerta casa
Solo*

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$30.212**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	